

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN DEL PTGAS FUNCIONARIO DE FECHA 17 DE MAYO DE 2024 SOBRE AUTORIZACIÓN DE GESTIÓN EXTRAORDINARIA PARA LA COBERTURA DE LAS NECESIDADES URGENTES DE PROVISIÓN MEDIANTE LA CREACIÓN DE LISTAS TRANSITARIAS PARA NOMBRAMIENTOS DE LAS DIVERSAS ESCALAS CONVOCADAS POR EL PROCESO ORDINARIO DE LAS OPES 2019, 2020, 2021 Y 2022.

El Acuerdo del 18 de julio de 2017 aprobó los criterios sobre configuración y gestión de las bolsas de trabajo y ordenación de las personas integrantes (B.O.P.V. nº 93, de 16 de mayo de 2018).

Las bolsas de trabajo del PTGAS de la UPV/EHU se clasifican en 2 grandes apartados: bolsas de funcionarios y bolsas de laborales, en función del vínculo (administrativo o laboral) previsto para la prestación del servicio de que se trate. Dentro de estos apartados, las bolsas se clasifican por grupos de titulación, en concordancia con el nivel de la titulación exigida para el desempeño de la necesidad a cubrir, pudiendo existir diferentes bolsas dentro de que cada grupo en función de la escala o categoría/especialidad de que se trate.

El artículo 7 del citado Acuerdo establece que:

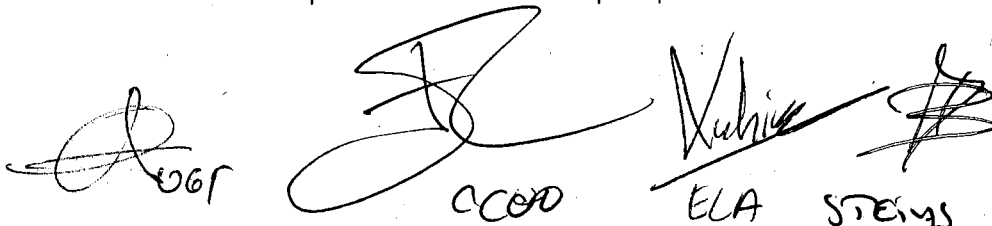
"7.1. La Administración deberá reponer el personal integrante de las bolsas actuales cuando el número de candidatos disponibles no se ajuste o sea insuficiente para atender la previsible demanda de necesidades, para lo cual llevará a efecto las convocatorias de selección temporal procedentes.

7.2. Así mismo, previo acuerdo de la Comisión de Planificación, podrán habilitarse bolsas adicionales, distintas a las actuales, siempre que hubiere una motivación objetiva y razonable y así lo exigieran razones de interés universitario, para poder atender puntual y diligentemente las necesidades que con un concreto perfil profesional pudieran precisar algunos puestos.

7.3. Además de las bolsas contempladas en los puntos anteriores, previo acuerdo de la Comisión de Planificación, podrán celebrarse convocatorias específicas de empleo temporal para la cobertura de necesidades puntuales cuyos integrantes únicamente podrán atender necesidades de dicha naturaleza sin constituir bolsa alguna.

7.4. La Administración conformará las bolsas a partir de procesos selectivos realizados por la propia Universidad y sólo en casos excepcionales, debidamente justificados y previamente aprobados en la Comisión de Planificación, podrá acudir a personal disponible en bolsas de procesos selectivos celebrados en otros ámbitos..."

La elección de la vía de ampliación estará supeditada a los principios de eficacia, efectividad y eficiencia administrativa: a la urgencia en la cobertura de la prestación de servicios, al particular perfil de la misma y a las posibilidades materiales de realizar una convocatoria específica u oferta de empleo público.



061 CCOO ELA STEIMAS

Actualmente, se constata la conjunción de los siguientes factores:

- la mayor parte de las bolsas de empleo temporal carecen de personas integrantes suficientes para satisfacer todas las demandas de personal de esta administración,
- las convocatorias de ofertas de empleo público son una de las vías de ampliación recogidas en la normativa y en estos momentos se encuentra en fase de ejecución las convocatorias de varios Cuerpos y Escalas que integran el proceso ordinario de las OPEs de los años 2019, 2020, 2021 y 2022.

Finalizada la fase de oposición y publicados ya los resultados definitivos de la misma, se propone la realización de una gestión extraordinaria entre el personal que integrará las bolsas de trabajo de esta Administración, a la vista de las exigencias normativas y organizativas actuales y en aplicación de los principios de eficacia y eficiencia administrativa, para la creación de unas listas transitorias

En virtud de lo expuesto, la Comisión de Planificación del PTGAS funcionario en sesión de 13 de mayo de 2024

ACUERDA

1º.- Realizar una gestión extraordinaria para las diferentes necesidades de urgente provisión, generando unas listas transitorias para llamamientos, utilizando los resultados definitivos de las pruebas de oposición de los procesos selectivos de las Escalas convocadas por el proceso ordinario de las OPEs 2019, 2020, 2021 y 2022, publicados a fecha 13 de mayo de 2024.

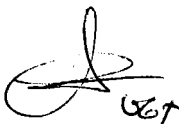



Estas listas transitorias se utilizarán de modo extraordinario solo en los casos en los que la cobertura de las necesidades no sea posible por la gestión ordinaria de la correspondiente bolsa de trabajo.

2º.- La ordenación de las personas interesadas en la adjudicación se realizará conforme a la puntuación definitiva de la fase de oposición publicada a fecha 13 de mayo de 2024 siempre que hayan obtenido 17,5 puntos o más en los resultados definitivos de la fase de oposición de la convocatoria de cada Escala en el proceso ordinario.

3º.- Se abrirá un plazo de 5 días naturales para que las personas interesadas formulen su instancia de participación en el Portal de Empleo.

Serán rechazadas aquellas solicitudes de quienes no cumplan esta condición.

4º En caso de empate en la puntuación de la fase de oposición, las solicitudes de participación se ordenarán, mediante sorteo, procediendo a cuatro extracciones, correspondientes al día, hora, minuto y segundo, a partir del cual se ordenarán las solicitudes empatadas en orden creciente.

 UGT
 CCOO
 ELA
 STEIM



Universidad del País Vasco Euskal Herriko Unibertsitatea

5º.- Con independencia del orden asignado en virtud de los apartados anteriores, solo se formalizará el nombramiento con las personas que acrediten el cumplimiento de los requisitos del puesto sobre el que se proyecte la necesidad a cubrir, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria del proceso ordinario de la Escala correspondiente.

A estos efectos, se tendrá en cuenta la documentación aportada obrante en el expediente de la Escala convocada por proceso ordinario en las OPEs 2019, 2020, 2021 y 2022.

6º.- Finalizado el plazo de presentación de instancias, se publicarán las listas transitorias de cada Escala en la página web de su convocatoria.

Las listas transitorias de trabajo surtirán efectos desde el día siguiente de su publicación.

7º.- Esta gestión excepcional no supone modificación alguna respecto a la ordenación de las bolsas establecida en el apartado C del Acuerdo de 30 de junio de 2022, conjunto de las mesas negociadoras del PTGAS laboral y del PTGAS funcionario, sobre los criterios mínimos que han de regir las convocatorias de los procesos de ingreso, de las OPEs 2019, 2020, 2021 y 2022.

8º.- Estas listas transitorias decaerán con la publicación de la ordenación de las bolsas citada en el apartado anterior y, en todo caso, a 31 de diciembre de 2024.

Leioa, 17 de mayo de 2024.



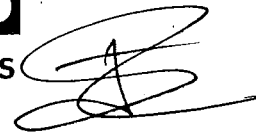
FETE-UGT

LAB

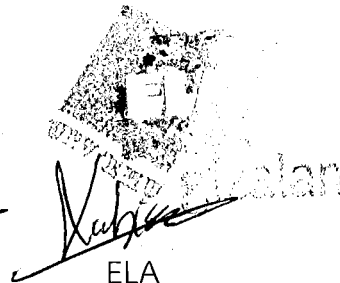


www.steilas.eus

STEEILAS



CCOO



ELA

UPV/EHU

